

CUT *Chile*

Central Unitaria de Trabajadores



**SINDICATO
STARBUCKS**



ESTATUTO LABORAL JUVENIL

- La CUT rechaza la propuesta de Estatuto Laboral para jóvenes el cual NO se construye tripartitamente
 - Esta propuesta vulnera lo establecido en el Convenio en Marco al Trabajo Decente. **“Promoción del Empleo Juvenil, creando un espacio tripartito de seguimientos de políticas y programas destinadas a este propósito y, aumentando las bases de conocimiento para promover nuevas iniciativas en la materia.”**

Documentación de la Organización Internacional del Trabajo

PROGRAMA NACIONAL DEL TRABAJO DECENTE EN CHILE

En Santiago de Chile a 06 de Noviembre 2008.

El **Gobierno**, la **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)** y la **Confederación de la Producción y del Comercio (CPC)** suscribieron este jueves un acuerdo tripartito destinado a abordar como prioridad política y social el desafío del **Trabajo Decente en el País**. El convenio fue firmado en La Moneda por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet; el ministro del Trabajo y Previsión Social, Oswaldo Andrade; el presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Alfredo Ovalle; el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Arturo Martínez; y el director de la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el Cono Sur de América Latina, Guillermo Miranda.

Fuente:

http://www.ilo.org/santiago/pa%C3%ADses/chile/WCMS_178019/lang--es/index.htm

También considerar el Convenio 144 de la OIT ratificado por Chile en el año 1992 que refiere sobre *“la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo”*



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Oficina Subregional para el Cono Sur de América Latina

ACUERDO TRIPARTITO PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO DECENTE

En Santiago, a 6 de noviembre del año 2008, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile; la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) y; la Oficina Subregional de la OIT para el Cono Sur de América Latina, acuerdan llevar adelante un Programa Nacional de Trabajo Decente.

El propósito de este Programa es desarrollar en el país un conjunto de políticas y acciones en el ámbito sociolaboral, en el marco de las competencias y mandatos de cada uno de los firmantes.

Esta agenda asume como marco referencial general los componentes constitutivos del concepto de "Trabajo Decente". Este concepto considera el acceso a trabajos productivos y adecuadamente remunerados; socialmente protegidos; con resguardo a los derechos fundamentales en el trabajo; sin discriminación alguna, e incorpora el Diálogo Social como método fundamental para la formulación de consensos.

El acuerdo es el resultado de un conjunto de experiencias en diversas áreas de política laboral, en las cuales cada una de las partes concurrentes ha venido desarrollando iniciativas relevantes y en las cuales se ha actuado cooperativamente en múltiples ocasiones. En consecuencia, se trata de fortalecer un proceso en curso, y que se desea potenciar en el futuro.

En este acto, los actores mencionados, ratifican su voluntad y compromiso de llevar adelante acciones en las materias concordadas, así como en desarrollar sus mejores esfuerzos para ampliar progresivamente el ámbito del tripartismo y del Diálogo Social.

Michelle Bachelet Jeria
Presidenta de la República

Alfredo Ovalle Rodríguez
Presidente
Confederación de la Producción y del Comercio

Arturo Martínez Molina
Presidente
Central Unitaria de Trabajadores

Osvaldo Andrade Lara
Ministro
del Trabajo y Previsión Social

Guillermo Miranda Rojas
Director
Oficina Subregional de la OIT para el Cono Sur de América Latina

Programa Nacional de Trabajo Decente Chile

La Agenda que contempla este Programa Nacional de Trabajo Decente, Incluye cinco grandes prioridades:

1. Erradicación de Trabajo Infantil conforme a los Convenios 138 y 82 de la OIT. (CUMPLIDO DE ACUERDO A PROPUESTA, estableciendo los Consejos nacionales y regionales junto a sociedad civil y autoridades durante 2015 a la fecha –donde CUT también participa)
2. Transverzalizar el tema de género en las políticas de empleo, las políticas de conciliación de trabajo y familia y, en cuanto a equidad de remuneraciones. (EN AVANCE, proyecto de igualdad salarial entre otros con trabajo interministerial)
3. **Promoción del Empleo Juvenil, creando un espacio tripartito de seguimientos de políticas y programas destinadas a este propósito y, aumentando las bases de conocimiento para promover nuevas iniciativas en la materia.**
4. Diseñar una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo implementarla a través de mecanismos tripartitos. (CUMPLIDO DE ACUERDO A PROPUESTA, Decreto Supremo N° 47, donde participan CPC, CUT, MINTRAB, MINSAL, y los organismos dependientes)
5. Implementar un Programa Tripartito destinado a la educación, difusión y capacitación en las materias propias de la Reforma Previsional. (APLICADO DE ACUERDO A LEY 20.255 que crea Fondo de Educación Previsional)

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN ESTATUTO LABORAL PARA JOVENES QUE SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO EN LA EDUCACION SUPERIOR (Boletín N° 8996-13)

Proyectos de Ley

Crea un Estatuto Laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior.					
Legislatura:	361				
Fecha de ingreso:	martes 18 de junio de 2013				
Estado:	Primer trámite constitucional .				
Numero de boletín:	8996-13				
Materia:	Estatuto Laboral Para Jovenes, Estudiantes De Educación Superior				
Iniciativa:	Mensaje				
Cámara de origen:	Cámara de Diputados				

HITOS TRAMITACIÓN	INFORMES	OFICIOS	INDICACIONES	URGENCIAS	AUTORES	VOTACIONES	VETO
Fecha	Sesión	Etapa	Sub-etapa		Documento		
18 de Jun. de 2013		Primer trámite constitucional / C. Diputados	Ingreso de proyecto		Ver		
18 de Jun. de 2013	39ª / 361	Primer trámite constitucional / C. Diputados	Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a Comisión de Hacienda		Ver		
13 de Mar. de 2018	1ª / 366	Primer trámite constitucional / C. Diputados	Cuenta del Mensaje 002-366 que hace presente la urgencia Simple		Ver		
17 de Abr. de 2018	13ª / 366	Primer trámite constitucional / C. Diputados	Cuenta del Mensaje 031-366 que hace presente la urgencia Simple		Ver		

No se justifica la creación de un Estatuto para regular el trabajo de los jóvenes, siendo que no se trata de un rubro o área de la producción en específico.

- Desconoce el principio de estabilidad en el empleo,
- Niega indemnización por años de servicio,
- Genera duda la posibilidad de sindicalización,
- No reconoce vínculo laboral indefinido posterior a dos años de servicio,
- Niega la posibilidad de acceder a ciertos beneficios sociales (subsidio al empleo, subsidio previsional a trabajadores jóvenes, subsidio al empleo de la mujer, o a cualquier otra bonificación a la contratación de mano de obra o de naturaleza homologable).
- No existe regulación de cuanto es el máximo de personal contratado bajo esta modalidad, permitiendo así reemplazo de trabajadores contratados por jornada completa por esta modalidad.
- Deja en suspenso prenatal y post natal.
- La mayoría de trabajadores a 30 horas gana menos del sueldo mínimo, y al perder los subsidios bajo esta contratación, verían afectado el ingreso, debido a que estos subsidios vienen a complementar las remuneraciones

Datos de Contexto:

El 40% de los jóvenes entre 18 y 24 años declara que actualmente sólo estudia

Un 29% de los jóvenes entre 18 y 24 años declara que actualmente sólo trabaja.

Un 22% de los jóvenes entre 18 y 24 declara que no trabaja ni estudia.

Sólo un 9% de los jóvenes entre 18 y 24 años se encuentra actualmente estudiando y trabajando.

De ellos, un 40% no cotiza en el sistema previsional; y un 34% proviene del sector comercio.
(Elaboración Ministerio del Trabajo en base a CASEN – 2015)



Datos de Contexto:

-Desocupación juvenil alcanza un 17,0% (18-24 años), en tanto, el promedio país es de un 6,4%
(Fuente: Elaboración Ministerio del Trabajo en base a Encuesta Nacional de Empleo del INE).

Entre los 18-24 años, el 38,3 % de los ocupados son informales, en tanto, la tasa de ocupación informal a nivel nacional es de un 29,5%.

De los jóvenes entre 18-24 años ocupados informales, un 68% es asalariado y 27% cuenta propia; 31% de los informales trabaja en el sector comercio; y 52% trabaja menos de 30 horas semanales.

-La tasa de participación laboral chilena entre los 15-24 años es casi 13 puntos porcentuales más baja que la del promedio de la OCDE.

-Fuerza Laboral en el país: 9.021.100 trabajadores (Fuente: INE- febrero 2018).

Ocupados: 8.433.800

Desocupados: 587.200

SINDICATO NACIONAL STARBUCKS

Características del mercado

- a) En Chile hay más de 900 locales de comida rápida (datos al 2016)
- b) Sistema de franquicias o master franquicias: 3 grandes grupos concentran casi un 60% del mercado. 2 son transnacionales (Arcos Dorados y Alsea).
- c) Comida rápida emplea 15.000 trabajadores/as, la mayoría de ellos jóvenes estudiantes.
- d) Sector mayoritariamente feminizado.
- e) Bajos salarios son principal causa de rotación. Antigüedad promedio, 1 año.

Características del trabajo en comida rápida y rubro gastronómico

- a) Intensidad del trabajo, protocolos de atención, exigencia de habilidades blandas.
- b) Bajos salarios, salario mínimo y sus derivados. Subsidio propinas.
- c) Polifuncionalidad.
- d) Rigidez del trabajo, bajas tasas de organización, unilateralidad.
- e) Antisindicalidad.

Beneficios para estudiantes en el rubro

- a) Flexibilidad horaria: jornadas parti time. Trabajadores de fin de semana.
- b) Compensación salarial derivada de metas variables
- c) Posibilidades de carrera, esencialmente horizontales.

Retrocesos del proyecto

- a) Estudiantes: Trabajadores de segunda categoría
- b) Un castigo al empleo joven: Lógica de menos derechos y más empleo.
- c) Inexistencia de capacidad negociadora.
- d) Inestabilidad de la jornada: La amenaza de las jornadas de 0 horas.
- e) Explotación laboral garantizada (12 y 14 horas)
- f) Temporalidad infinita: Desprotección ante el despido.
- g) Imposibilidad de reclamar judicial o administrativamente.
- h) Antisindicalidad.
- i) Licencias médicas – Protección a la maternidad.
- j) Recesos académicos y precarización general.
- k) Reemplazo de mano de obra.

Rechazo unánime desde las organizaciones convocadas.

- Injustificación del proyecto.
- Legalización de la precariedad y de mecanismos fraudulentos de contratación.
- **Fondo de la discusión: Las condiciones de trabajo:**
 - Necesidad de trabajar vs Educación de Mercado
 - Distribución de la riqueza: La realidad de las familias de estudiantes
 - Educación y capacitación.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES/AS DEL CALL CENTER Y SERVICIOS ANEXOS

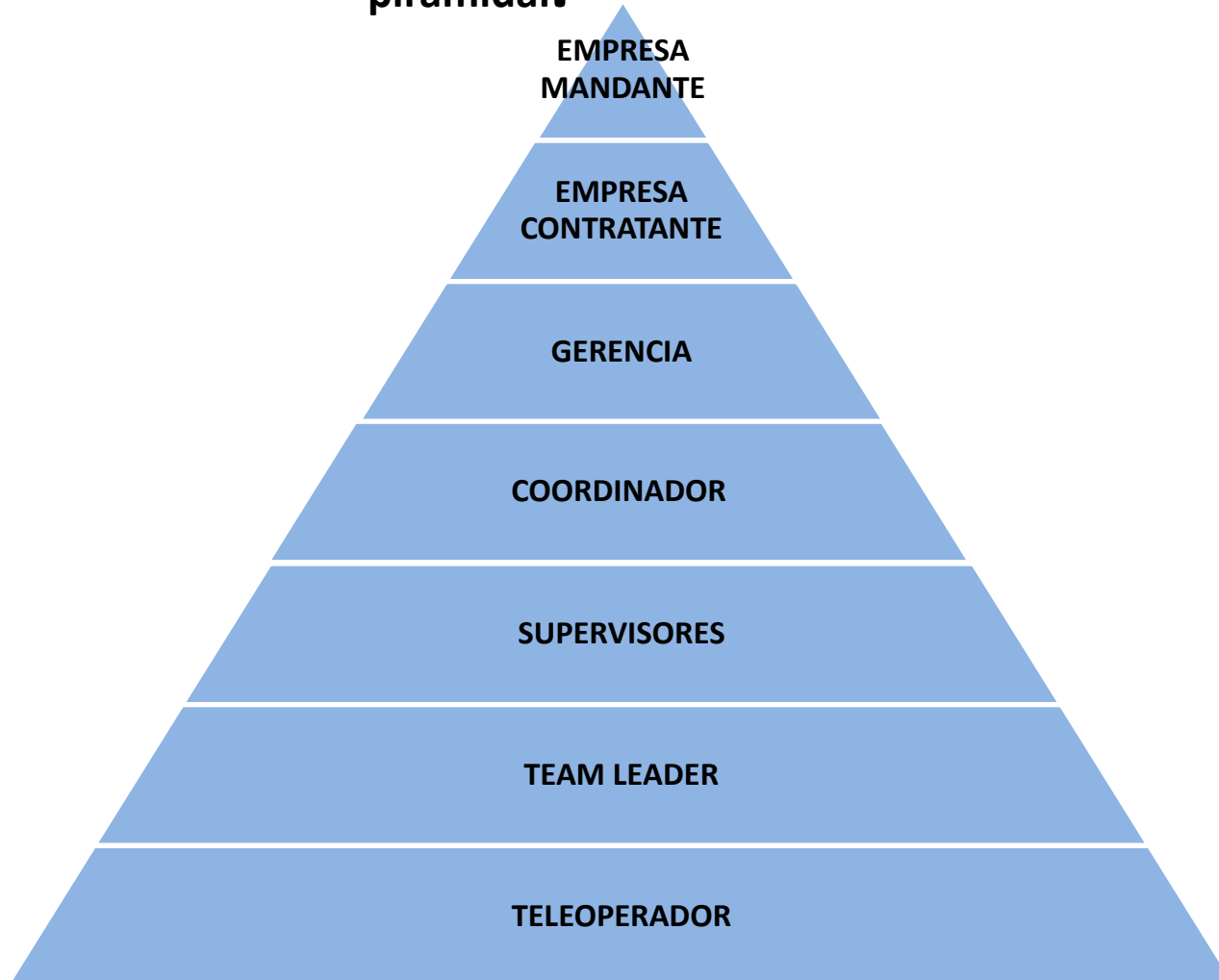
Perfil del trabajador:

El gran porcentaje de la gente que trabaja en Call está integrado por jóvenes de entre 18 y 30 años: estudiantes universitarios que recién ingresan en el mercado laboral y que, para mantener sus carreras, buscan empleos de pocas horas que les permitan estudiar, o madres que quieren un trabajo que les insuma poco tiempo fuera de casa, etc.

La fuerza de trabajo es mayoritariamente femenina, las mujeres representan aproximadamente el 80 % de las plantillas.

El proceso productivo se estructura teniendo como base una tele negociación entre el usuario telefónico y teleoperador, quien puede realizar el llamado (plataforma outbound) o recibirlo (plataforma inbound).

La estructura organizacional de las operaciones es de carácter piramidal.



Condiciones Laborales

Condiciones laborales excesivamente precarias, como requisito del proceso tercerizado de producción.

- Presión sobre el trabajador que somatizan en altos niveles de estrés y ausentismo.
- Remuneraciones bajas y con un fuerte componente variable
- Inestabilidad laboral, con altos porcentaje de rotación de trabajadores, y agudización de relaciones laborales triangulares que involucra alta subcontratación en cadenas interminables de empresas y uso desmedido de razones sociales para disminuir costos.
- incumplimientos flagrantes a las jornadas de trabajo, con turnos ilegales y excesivos, a los feriados legales, fueros maternales, ley de amamantamiento, etc

Agregamos el incumplimientos a las normas de higiene y seguridad laboral, el precario cumplimiento de la normativa de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Estatuto Laboral de Estudiante

- Instalación de la flexibilidad y trabajo precario.
- Burlar la ley de jornadas parciales y turnos.
- Nueva causal de despido dejar de estudiar o cumplir 25 años.
- No se establece limite a los contratos a plazo.
- No hay seguro de cesantía
- Ley de protección a la maternidad y sala cuna?
- Se entorpece la libertad sindical y se hace inefectiva la negociación colectiva.

CUT rechaza Proyecto Estatuto Laboral para jóvenes estudiantes: “Precariza aún más el empleo joven”



Las Secretarías de Asuntos Juveniles (SAJ) y la de Empleo, Temporalidad e Informalidad (SETI) de la CUT, rechazaron tajantemente el Proyecto de Ley que pretende crear un Estatuto Laboral para Jóvenes Estudiantes de la Educación Superior, exigiendo que se retire o en su defecto se anule la “urgencia simple” con la cual el Gobierno de Sebastián Piñera lo envió al Congreso “ya que su creación carece de una discusión colectiva con los actores directamente involucrados, lo cual consideramos no es propio de un Gobierno democrático.

<http://www.cutchile.cl/2018/05/03/cut-rechaza-proyecto-estatuto-laboral-para-jovenes-estudiantes-precariza-aun-mas-el-empleo-joven/>

ESTATUTO LABORAL JUVENIL



Las y los trabajadores tenemos claro que el mundo del trabajo joven necesita ser regulado, esto debe hacerse dentro del marco del Código del Trabajo donde se reflejan los derechos obtenidos por las justas luchas del movimiento sindical las cuales no estamos dispuestas a perder a través de un nuevo Estatuto Laboral para Jóvenes.